

## **COMISIÓN ESPECIAL AD – HOC QUE SE ENCARGARÁ DE REVISAR SANCIONES LINEAMIENTOS GENERALES**

- \* LA COMISIÓN ESPECIAL AD HOC, EN ADELANTE LA COMISIÓN, SE ENCARGARÁ DE REVISAR AQUELLAS SANCIONES QUE FUERAN APLICADAS A ASOCIADOS POR CONSEJOS DIRECTIVOS/JUNTAS DIRECTIVAS ANTERIORES U OTRO ÓRGANO INSTITUCIONAL, SIEMPRE QUE LAS MISMAS NO ESTÉN ASOCIADAS A AFECCIONES PATRIMONIALES A LA INSTITUCIÓN O NO HAYAN SIDO O ESTÉN SUJETAS A LA VÍA JUDICIAL.
- \* LA COMISIÓN ESPECIAL AD- HOC, ESTARÁ CONFORMADA POR: I) EL VICEPRESIDENTE, II) EL PRIMER FISCAL Y III) UN VOCAL, DEL CONSEJO DIRECTIVO EN FUNCIONES.
- \* LOS ASOCIADOS QUE SE CONSIDEREN COMPRENDIDOS EN EL OBJETO DE LA COMISIÓN ESPECIAL AD HOC, PRESENTARÁN UNA SOLICITUD INDICANDO EN FORMA CONCRETA Y PRECISA LAS RAZONES DEL PEDIDO DE REVISIÓN DE LA SANCIÓN.
- \* EL PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES ES HASTA EL 31.05.16. Y LA HORA DE RECEPCIÓN ES ENTRE LAS 11:00 Y 18:00 HORAS. ESTA SOLICITUD SE PRESENTA A LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA. EL PLAZO ES IMPROPRORROGABLE.
- \* RECIBIDA LA SOLICITUD, SERÁ REVISADA, ANALIZADA Y DICTAMINADA POR LA COMISIÓN AD - HOC, PARA LO CUAL EN USO DE SU DISCRECIONALIDAD PROPONDRÁ AL CONSEJO DIRECTIVO LAS MEDIDAS PERTINENTES.
- \* EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE DISCRECIONALIDAD, LA COMISIÓN TENDRÁ, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES CRITERIOS: I) ANTECEDENTES INSTITUCIONALES DEL ASOCIADO, II) GRAVEDAD DE LA FALTA COMETIDA E INFRACCIÓN APLICADA, III) REITERANCIA DE LA FALTA, IV) TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE QUE SE APLICÓ LA SANCIÓN,
- \* EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ EL ESTAMENTO QUE ADOPTARÁ LA DECISIÓN FINAL Y ÚLTIMA, PREVIA PROPUESTA DE LA COMISIÓN AD - HOC.

**LIMA, 01 DE ABRIL DE 2016**

**JORGE LUIS PAJUELO CARRASCO  
SECRETARIO**